



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156- 2023 - A/MDC

Calana, 23 de Noviembre del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política del que gozan los Gobiernos Locales, en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". y en su numeral 20), establece que: "es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil".

Que, se advierte el Oficio N° 4477-2023-DVSYPC-DEPS-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, por el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Tacna hace extensiva la invitación al suscrito al Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables a realizarse los días miércoles 29 y jueves 30 en la ciudad de Lima.

Que, dicha actividad tiene la finalidad de conformar la Red Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, misma que recogerá experiencias municipales en el ámbito de promoción de la salud y llegar a acuerdos que fortalezcan la gestión municipal, y en razón que el suscrito se encontrará en viaje de comisión por el lapso de 02 (dos) días, miércoles 29 y jueves 30 del presente mes, es que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía, mediante Acto Resolutivo.

En ese sentido, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. SANDRO JULIÁN CAHUI QUISPE, por (2) días, el miércoles 29 y el jueves 30 del presente mes, en mérito al viaje que en comisión de servicios realizará el suscrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lc
Alcalde
CM
CAJ
SC
CAJ
CIT/yt
CIDU
CSSyC
RRHH
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABOUELA HUARINA
ALCALDE